MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE COSTA RICA

**Misión**

Garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

**Visión**

Seremos una institución desconcentrada, articulada internamente, coherente en su capacidad resolutiva, con una cultura caracterizada por la orientación a los resultados y a la rendición de cuentas, con funcionarios (as) debidamente calificados, apropiados de su papel y proactivos.

Por nuestro estilo de liderazgo, nuestra capacidad técnica y el mejoramiento logrado en el estado de salud de la población, seremos una institución con alta credibilidad a nivel nacional e internacional, la población nos percibirá como garantes de su salud y los actores sociales sujetos y clientes directos de la rectoría nos sentirán como sus aliados.

**Valores Institucionales**

1. Salud como cultura de vida y de trabajo
2. Liderazgo
3. Compromiso
4. Efectividad

MINISTERIO DE SALUD

*DIRECCION REGULACION DE LA SALUD*
*TEL: 2255-1540 FAX: 2257-7827*

# *CIRCULAR DRS-280-05-10*

***De:*** *Dra. María de los Ángeles Morales Vega*
***DIRECTORA***

***Fecha:*** *31 de mayo del 2010*

***Asunto:*** *Formulaciones sin Productos de Referencia*

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

*La Dirección de Regulación de la Salud informa, que las formulaciones de liberación inmediata: Digoxina Elixir al 0.075%, Primidona suspensión 125 mg/5 ml, Fenitoína suspensión oral 125 mg/ 5 m., no cuentan con un producto de referencia oficial para realizar los estudios correspondientes.*

*Al existir una imposibilidad material para cumplir con el requisito de los estudios comparativos, establecidos por el Reglamento para el Registro Sanitario de Medicamentos que requieren demostrar Equivalencia Terapéutica (Decreto Ejecutivo N° 32470-S), se resuelve que hasta tanto no se solvente esta deficiencia, no se solicitará los estudios que correspondan para el registro o renovación de los productos multiorigen o innovadores de origen alterno con formulaciones como las antes mencionadas (Oficio DRS-279-05-10).*

*Así consta en la información publicada sobre Productos de Referencia en la Página Web del Ministerio de Salud.*

*Vivi ☺*